Tipo 2. ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	17001522022
Ordenador del gasto	**LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.918.010, en mi calidad de **Director de la Regional Caldas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrado mediante Resolución No. 3546 del 12 de Julio de 2022, posesionado mediante Acta No. 180 del 09 de agosto de 2022, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
Nombre del Contratista	**Nombre: HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS** **NIT. 890.804.590-4**
Representante legal	**Nombre: KATHERIN GÓMEZ AGUDELO** **CC. 1.053.796.447 de Manizales, Caldas** **De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por el Instituto de Bienestar Familiar – ICBF, de fecha 22 de marzo de 2023**
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: GLORIA DEL PILAR MARTÍNEZ MUÑOZ** **Cargo: Profesional universitario Código 2044 Grado 09**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 23 de junio de 2022 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. 17001522022, cuyo objeto es "ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO AL HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCIÓN CALLE 66 N 10 A 85 BARRIO LA SULTANA EN MANIZALES - CALDAS, QUE PERMITA LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE."

5.- Que, para la ejecución del contrato 17001522022, no se requirió la expedición de garantías:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
MODIFICACIONES							
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **GLORIA DEL PILAR MARTÍNEZ MUÑOZ - Profesional universitario Código 2044 Grado 09**, en calidad de supervisora.

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 22/03/2023 el suscrito SUPERVISORA certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 17001522022.

8.- Que, por la naturaleza y objeto del contrato 17001522022, no aplica relación de pagos.

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el Informe Final de Supervisión, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, por la naturaleza del contrato y objeto, este no generó erogación alguna por parte del ICBF durante su ejecución.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	N/A	N/A	**Inicial**	N/A	N/A
Adición No.	N/A	N/A	**Adición No.**	N/A	N/A

RESUMEN FINANCIERO:

13.- N/A

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. 17001522022, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF** y el **HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 17001522022.

CUARTA. - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento.

SEXTA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: "Ninguna"

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	LUIS G. RÍOS RAMÍREZ	Secretario - Grupo Jurídico	
Revisó y proyectó	SOFÍA GARCÍA GÓMEZ	Judicante - Grupo Jurídico	

Los arriba firmantes; supervisor y equipo de apoyo a la supervisión, declaramos que hemos remitido al Grupo Jurídico el informe de supervisión con cada una de sus evidencias, hemos revisado los soportes y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para su firma. Los demás firmantes del Grupo Jurídico declaran haber revisado el documento en lo que respecta a su competencia, y, por lo tanto, lo remiten para su publicación en el SECOP.